

19 JUN 2021

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

DTE: ARRENDAMIENTOS EL DANDY

DDO: MARIA BLANCA HENAO MORENO

RDO: 2019-1049

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE TERCERO INTERESADO.

GERARDO HINCAPIÉ FORONDA identificado con CC. 1.017.186.581 y T.P.337.077, obrando en representación de MARÍA LUCIRIA HENAO MORENO, con todo comedimiento le manifiesto y solicito:

HECHOS

PRIMERO.- El 9 de junio de 2021 se promovió ante los Jueces Municipales de Itagüí, y se radicó en el juzgado 3 civil Municipal, bajo el radicado 2021-427, proceso de sucesión de MARÍA BLANCA HENAO MORENO, donde se narraron los hechos y pretensiones que se transcriben:

HECHOS EN EL PROCESO SUCESORIO

PRIMERO.- El 15 de julio de 2009, falleció en Itagüí, la señora MARÍA BLANCA HENAO MORENO con CC. 32.346.563.

SEGUNDO.- MARÍA BLANCA HENAO MORENO, tuvo su último domicilio en Itagüí.

TERCERO.- MARÍA BLANCA HENAO MORENO, era hija de JULIO EDUARDO HENAO y LUCILA MORENO, ambos fallecidos.

CUARTO.- LUCIRIA DE FÁTIMA HENAO MORENO, es hermana de MARÍA BLANCA HENAO MORENO, hijas de JULIO EDUARDO HENAO y LUCILA MORENO.

QUINTO.- MARÍA BLANCA HENAO MORENO, permaneció en estado de soltería, no tuvo cónyuge, ni compañero permanente, ni descendientes y al momento de su muerte ya habían fallecido sus ascendientes.

SEXTO.- Están llamados a recoger la herencia, los hermanos, que acrediten el interés en este proceso.

PRETENSIONES:

Declárese abierto el proceso de sucesión intestada de: MARÍA BLANCA HENAO MORENO, CC. 32.346.563.

Reconózcase como interesados a:

LUCIRIA DE FÁTIMA HENAO MORENO, CC. 42.750.867.

Ordénese las publicaciones de ley.

Se acepta la herencia con beneficio de inventario.

ACLARACION.- No se solicita reconocimiento de otros hermanos de la causante, aunque son plenamente conocidos, SILVIA, MARIO, SONIA e ISABEL HENAO MORENO, por cuanto no han dado su consentimiento para el proceso de sucesión, pero se espera su aceptación y otorgamiento de poder, para hacerlos reconocer en el transcurso del proceso.

SEGUNDO.- La ejecución se promovió con fundamento en contrato de arrendamiento, donde actuaron como arrendador arrendamientos el Dandy y como arrendatario, ALFONSO GRAJALES. En dicho contrato MARÍA BLANCA HENAO, actuó como coarrendataria.

TERCERO.- El señor ALFONSO GRAJALES falleció y el establecimiento de comercio conocido como PROVENZA, quedó en poder de sus hijos quienes lo siguieron administrando y por baja productividad económica, entregaron el local al arrendador.

CUARTO.- Arrendamientos el Dandy, a la entrega del inmueble conocía del fallecimiento de las personas que figuraban en el contrato de arrendamiento, concretamente de ALFONSO GRAJALES y MARÍA BLANCA HENAO.

QUINTO.- Al promoverse el proceso ejecutivo conocía arrendamientos el Dandy que la ejecutada, ya no existía. Se ejecutó a la fallecida, porque como coarrendataria, todavía figuraba como titular de un inmueble.

SEXTO.- No puede iniciarse proceso contra una persona fallecida, porque no es titular de derechos y obligaciones.

SEPTIMO.- Con la aceptación de la herencia, los derechos y obligaciones del causante, quedaron en cabeza de los herederos.

OCTAVO.- Todo lo actuado, incluyendo el auto que libró mandamiento de pago, adolece de nulidad.

INTERES PARA OBRAR

MARÍA LUCIRIA HENAO es hija de JULIO HENAO y LUCILA MORENO.

MARÍA BLANCA HENAO es hija de JULIO HENAO y LUCILA MORENO.

Como se afirmó en el texto de la demanda de sucesión, MARIA BLANCA HENAO, al momento de su fallecimiento, no tenía cónyuge, descendientes ni ascendientes. Tenía hermanos, que son los llamados a recoger la herencia.

El único bien inventariado es el inmueble, objeto de embargo en este proceso ejecutivo.

Al aceptarse la herencia con beneficio de inventario y pedir al juez el reconocimiento como heredera, se constituye el interés para obrar, al tenor de lo normado en el Art.1298 del CC.

ARGUMENTOS DE DERECHO

Solo son titulares de derechos, las personas naturales o jurídicas.
Art. 73 CC.

La existencia de las personas termina con la muerte. Art.94 CC.

La ejecutada no puede responder en juicio porque no existe.

Con la aceptación de la herencia, las obligaciones de MARÍA BLANCA HENAO, se radicaron en cabeza de la heredera MARÍA LUCIRIA HENAO.

Prevé el Art. 133 del CGP en su numeral octavo, que el proceso es nulo cuando no se practique la notificación de la demanda a quienes deban ser citadas como parte.

MARÍA LUCIRIA HENAO, debe ser citada como parte y no se citó en tal condición, y por lo tanto no ha ejercido su derecho de contradicción y de defensa.

PRETENSIONES

Le ruego al señor Juez:

1.- Reconocer como tercera interesada a MARÍA LUCIRIA HENAO.

2.-Declarar la nulidad de lo actuado, por inexistencia de la parte ejecutada y no notificación del auto de mandamiento de pago, a la heredera MARÍA LUCIRIA HENAO, a partir del auto que libró mandamiento de pago, incluyendo la orden de medida cautelar.

PRUEBAS

- 1.- Registro de defunción de MARÍA BLANCA HENAO.
- 2.- Demanda de sucesión de MARÍA BLANCA HENAO.
- 3.- Registro de nacimiento de MARÍA BLANCA HENAO.
- 4.- Registro de nacimiento de MARÍA LUCIRIA HENAO.

ANEXOS

Documentos anunciados como prueba.
Poder

NOTIFICACIONES

MARIA LUCIRIA HENAO.
Calle 53 A N° 51-14. Itagüí
Correo: luciriahenao1960@gmail.com

Ejecutante: Calle 49 N° 49 A 21. Itagüí
Sede virtual. www.eldandyinmobiliaria.com
Correo: administración@eldandyinmobiliaria.com

Itagüí, junio 11 de 2021

Cordialmente,

GERARDO HINCAPIÉ FORONDA
CC.1.017.186.581
T.P.337.077
Correo: gerarhf@hotmail.com

Notaria 22

SAID JOSÉ MUÑOZ ALMARIO
NOTARIO ENCARGADO

Tel: 268 85 06 - 362 22 96 - 479 95 38

No. 10 - 107 Centro Comercial Monterrey

Email: notaria22medellin@gmail.com

HORARIO DE ATENCIÓN:

DE A VIERNES: 8 a.m. a 5 p.m. Jornada continua
TODOS LOS SÁBADOS: 9 a.m. a 1 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

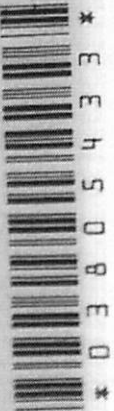


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

03805433



Lugar de la oficina de registro						
Lugar de oficina:	Registraduría	Notaría	22	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía
Código 0017						
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA. ANTIOQUIA. MEDELLIN						

Nombre del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
HENAO MORENO MARIA BLANCA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. #32.346.563	F E M E N I N O

Lugar de la defunción	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA. ANTIOQUIA. MEDELLIN	

Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2009	Mes JUL	Día 15	08:04 A.M. 80405146-6

Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
Año	Mes	Día
Documento presentado		
Organización Judicial	Certificado Médico	Nombre y cargo del funcionario
☐	XX	ANDRES H. OSPINA PEREZ R. 5-2245-06

Nombre del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
MONSALVE GERMAN ANTONIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. #71.278.043	<i>German Monsalve</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2009	Mes JUL	Día 16
		RAYRO SEPULVEDA GARCIA

ESPACIO PARA NOTAS

Notaria 22
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

SAID JOSÉ MUÑOZ ALMARIO
NOTARIO ENCARGADO

Tels.: 268 85 06 - 362 22 96 - 479 95 38
Cra. 48 No. 10 - 107 Centro Comercial Monterrey
Email: notaria22medellin@gmail.com

HORARIO DE ATENCIÓN:
LUNES A VIERNES: 8 a.m. a 5 p.m. Jornada continua
TODOS LOS SÁBADOS: 9 a.m. a 1 p.m.



29 ENE 2021

NOTARIA VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel copia tomada del original que reposa en esta oficina

Expedida a solicitud de: Luciria Henao M.

Identificado(a) con 42 750 867

para efectos de: Tramites civiles

se destina para demostrar parentesco y sólo es válido para:
el fin señalado (Art. 10 Dec. 276 de 1972)

Medellín, 29 ENE 2021

Señor(a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

Correo: demandasita@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

GERARDO HINCAPIÉ FORONDA, mayor de edad y con domicilio en Itagüí, identificado con la CC. 1.017.186.581, con T.P.337.077, Abogado en ejercicio de la profesión y obrando en representación de:

LUCIRIA DE FÁTIMA HENAO MORENO, mayor de edad y vecina de Itagüí, CC. 42.750.867.

Con todo comedimiento ante usted, formulo las siguientes:

PRETENSIONES:

Declárese abierto el proceso de sucesión intestada de: MARÍA BLANCA HENAO MORENO, CC. 32.346.563.

Reconózcase como interesados a:

LUCIRIA DE FÁTIMA HENAO MORENO, CC. 42.750.867.

Ordénese las publicaciones de ley.

Se acepta la herencia con beneficio de inventario.

ACLARACION.- No se solicita reconocimiento de otros hermanos de la causante, aunque son plenamente conocidos, SILVIA, MARIO, SONIA e ISABEL HENAO MORENO, por cuanto no han dado su consentimiento para el proceso de sucesión, pero se espera su aceptación y otorgamiento de poder, para hacerlos reconocer en el transcurso del proceso.

HECHOS.

PRIMERO. - El 15 de julio de 2009, falleció en Itagüí, la señora MARÍA BLANCA HENAO MORENO con CC. 32.346.563.

SEGUNDO. - MARÍA BLANCA HENAO MORENO, tuvo su último domicilio en Itagüí.

TERCERO. - MARÍA BLANCA HENAO MORENO, era hija de JULIO EDUARDO HENAO y LUCILA MORENO, ambos fallecidos.

CUARTO. - LUCIRIA DE FÁTIMA HENAO MORENO, es hermana de MARÍA BLANCA HENAO MORENO, hijas de JULIO EDUARDO HENAO y LUCILA MORENO.

QUINTO. - MARÍA BLANCA HENAO MORENO, permaneció en estado de soltería, no tuvo cónyuge, ni compañero permanente, ni descendientes y al momento de su muerte ya habían fallecido sus ascendientes.

SEXTO. - Están llamados a recoger la herencia, los hermanos, que acrediten el interés en este proceso.

ACERVO HEREDITARIO.

ACTIVO

PARTIDA ÚNICA

Por escritura 42 del 15 de enero de 1982, de la Notaria de Itagüí, MARÍA BLANCA HENAO MORENO adquirió, por compraventa a MARÍA CAROLINA ACOSTA DE ESCOBAR el 50% del siguiente inmueble:

Una casa de habitación señalada con el número 51 14 de la calle 53A, alinderada: Por un costado, con propiedad de BAUDILIO QUICENO; por el otro costado, con propiedad de la dueña; y por la parte de atrás con propiedad de RAMÓN MEJÍA CANO y por el frente, con la calle 53A. Consta de 4 alcobas, sala, comedor, cocina, servicios sanitarios, baño, dos patios y un solar. Su altura libre es de 2 Metros con 50 cms.

Este inmueble está sometido a propiedad horizontal. Según escritura N°2110 del 26 de noviembre de 1981 de la Notaría de Itagüí.

Matrícula inmobiliaria 001262210

Cédula Catastral 360-1-001-024-0032-00007-0001-00001.

Por escritura 1234 del 12 de junio de 1984 de la Notaría única de Itagüí, MARÍA BLANCA HENAO MORENO, adquirió por compraventa a CARIDAD PIMIENTA VELÁSQUEZ, EL 50% del siguiente inmueble:

Casa de habitación señalada con el número 5114 de la calle 53 A ubicada también en el primer piso de un edificio de propiedad horizontal situado en el Municipio de Itagüí, tiene un área construida de 83.60 Meros² y un área libre de 16.84 Mtrs², 440 de frente con 19 Metros de fondo y que linda : con el frente con la calle 53ª; por un costado, con propiedad de BAUDILIO QUICENO; por el otro costado, con propiedad de la dueña y por la parte de atrás, con propiedad de RAMON MEJÍA CANO.

Consta esta casa de habitación de 4 alcobas., sala, comedor, cocina, servicios sanitarios, baño, 2 patios y un solar. Su altura libre es de 2.50 centímetros

Matrícula inmobiliaria 001262210

Cédula Catastral 360-1-001-024-0032-00007-0001-00001.

AVALUO \$107.282.619.00

PASIVO \$0

ACTIVO LÍQUIDO \$107.282.619.00

DERECHO.

Art. 1048, 1008 y concordantes del C. Civil.

A falta de otros herederos con mejor derecho o concurrentes, la herencia corresponde a los hermanos.

Art. 473 y concordante del C.G. del Proceso.

TRAMITE, CUANTIA Y COMPETENCIA

TRAMITE.- Sección tercera, título primero del C.G del P.

CUANTIA.- Menor cuantía. Superior a 90 S.M e inferior a 150.

COMPETENCIA.

Suya señor Juez, por el último domicilio del causante y por la cuantía.

PRUEBAS.

- 1.- Registro de defunción de la señora MARÍA BLANCA HENAO MORENO.
- 2.- Registro de nacimiento de LUCIRIA DE FÁTIMA HENAO MORENO.
3. Escritura número 42 del 15 de enero de 1982, Notaria de Itagüí
- 4.- Escritura número 1234 del 6 de junio de 1984. Notaria de Itagüí.
- 5 Certificado de matricula inmobiliaria número 001262210.
- 6.- Avalúo catastral del inmueble de matricula 001262210.

ANEXOS.

Documentos anunciados como pruebas y poder.

NOTIFICACIONES.

- 1.- Amelia Mónica Cardona Molina, Calle 36 A N° 38 A 13. Itagüí.
 - 2.- Juan Oscar Cardona Molina, Calle 36 A N° 38 A 13. Itagüí.
 - 3.- Santiago de Jesús Cardona Molina, Calle 36 A N° 38 A 13. Itagüí.
 - 4.- Luciria de Fátima Henao Moreno, Calle 36 A N° 38 A 13. Itagüí.
- Correo: luciriahenao1960@gmail.com

APODERADO:

GERARDO HINCAPIÉ FORONDA: Calle 53 N°51-41. Of. 202.
Itagüí. Tel 2774480.
Correo: gerarhf@hotmail.com

Itagüí, Junio 9 de 2021

Cordialmente,

GERARDO HINCAPIÉ FORONDA
CC. 1.017.186.581
T.P. 337.077



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial 58358550

NUIP 32346563

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	Notaría ☒	Número 01	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código B 5 M
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA, ANTIOQUIA, JERICÓ						

Datos del inscrito

Primer Apellido HENAO		Segundo Apellido MORENO	
Nombre(s) MARIA BLANCA			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año 1943	Mes MAY	Día 18	FEMENINO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA, ANTIOQUIA, JERICÓ			

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos ESCRITURA PÚBLICA NRO. 174 ABRIL 22/2021	Número certificado de nacido vivo
---	-----------------------------------

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos MORENO CARDONA LUCILA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos HENAO RIOS JULIO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos HENAO MORENO LUCIRIA DE FATIMA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 42750867	<i>Luciria Henao Moreno</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes ABR Día 22	Adriana Patricia Gómez T. Notaria (S) Res. 108 de 19/04/2021

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS	
Reemplaza al folio 195, tomo 16 de fecha Mayo 23/1943, por corrección según escritura pública Nro. 174 de fecha Abril 22/2021, de esta Notaría Inscrito fallecido serial 03805433 de fecha 6/07/2009 Notaría 22 de Medellín.	

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

22 ABR 2021

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
JERICÓ (ANT.)

Conforme a los artículos 110, 114, 115 del Decreto 1260 de 1970
DOY FE:

Que este Registro Civil, es FIEL COPIA TOMADA DE SU
ORIGINAL, que reposa en el archivo de esta Notaría
expedido con la finalidad de acreditar el parentesco a
solicitud del interesado.

VALIDO PARA: Efectos Civiles

REGISTRO CIVIL CON VIGENCIA INDEFINIDA.

EXPEDIDO EN JERICÓ ANTIOQUIA HOY:

Tomo 115

22 ABR 2021



NOTARIO UNICO ENCARGADO DEL
CIRCULO DE JERICÓ - ANTIOQUIA

Por Resolución Nro.: 108

Fecha: 19 ABR 2021

Expedida por Alcaldía Municipal
Instrucción Administrativa 12/2016 Supernotariado

500

NOMBRE
Y APELLIDO DEL
REGISTRADO

En la República de Colombia, Departamento de Antioquia
Municipio de Jericó
a. 1er del mes de agosto de mil novecientos veinte
se presentó el señor Julio Flaco mayor edad, de nacionalidad Colombiana natural de Jericó domicilio en Jericó y declaró: Que el día primero del mes de agosto de mil novecientos veinte sin de la noche nació en el barrio de Jalisco del municipio de Jericó República de Colombia un niño sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Lucina de hijo Lucina del señor Julio Flaco de 48 años de edad, natural de Jericó República de Colombia de profesión agropecuario y la señora Guila Vargas de 34 años de edad, natural de Jericó República de Colombia de profesión Enfermera abuelos paternos Anselmo Flaco y Justina y abuelos maternos Pedro Moreno y Estanislao
Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Julio Flaco (cédula N°) 695489

El testigo, Guila Vargas (cédula N°) 678102

El testigo, Estanislao (cédula N°) 6904

Walter Eduardo Yarce Pérez (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
JERICÓ (ANT.)

Conforme a los artículos 110, 114, 115 del Decreto 1260 de 1970
DOY FE. (firma del padre que hace el reconocimiento)

Que este Registro Civil es FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, que reposa en el archivo de esta Notaría expedido con la finalidad de acreditar el parentesco a solicitud del interesado. (firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

VÁLIDO PARA: Edo. Antioquia

REGISTRO CIVIL CON VIGENCIA INDEFINIDA.

EXPEDIDO EN JERICÓ ANTIOQUIA HOY.

Tomo 37

05 FEB. 2021



Walter Eduardo Yarce Pérez
Notario Único de Jericó Antioquia

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Correo: memorialesitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

DTE: ARRENDAMIENTOS EL DANDY

DDO: MARIA BLANCA HENAO MORENO

RDO: 2019-728

LUCIRIA DE FÁTIMA HENAO MORENO, mayor de edad y con domicilio en Itagüí, identificada con la CC.42.750.867, con todo comedimiento le manifiesto que confiero poder al Dr. GERARDO HINCAPIÉ FORONDA, Abogado en ejercicio de la profesión, identificado con la CC.1.017.186.581 y T.P. 337.077, para que me represente en proceso de la referencia.

Se otorga mandato para que solicite el reconocimiento como tercero interesado en calidad de heredera de MARIA BLANCA HENAO MORENO, en condición de hermana de la causante.

Especialmente se faculta para solicitar la nulidad del proceso y ejercer la defensa de mis intereses.

Mi Apoderado queda facultado para sustituir y reasumir el mandato, renunciar a términos y notificaciones.

Envío este poder firmado, desde mi correo electrónico luciriahenao1960@gmail.com, al correo electrónico de mi apoderado Gerardo Hincapié Foronda, correo: gerarhf@hotmail.com, informado ante el Registro Nacional de Abogados. SIRNA.

Itagüí, junio 10 de 2021

Cordialmente,

LUCIRIA DE FÁTIMA HENAO MORENO

CC.42.750.867

Archivos: Gerardo Hincapié Foro x Inicio - Rama Judicial x +

Archivos: Gerardo Hincapié Foronda Outlook Outlook.live.com

der.pdf Descargar Imprimir Compartir por correo electrónico Ocultar correo electrónico

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
Correo: memorialesitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

DTE: ARRENDAMIENTOS EL DANDY
DDO: MARIA BLANCA HENAO MORENO
RDO: 2019-728

LUCIRIA DE FÁTIMA HENAO MORENO, mayor de edad y con domicilio en Itagüí, identificada con la CC.42.750.867, con todo comedimiento le manifiesto que confiero poder al Dr. GERARDO HINCAPIÉ FORONDA, Abogado en ejercicio de la profesión, identificado con la CC.1.017.186.581 y T.P. 337.077, para que me represente en proceso de la referencia.

Se otorga mandato para que solicite el reconocimiento como tercero interesado en calidad de heredera de MARÍA BLANCA HENAO MORENO, en condición de hermana de la causante.

Especialmente se faculta para solicitar la nulidad del proceso y ejercer la defensa de mis intereses.

poder luciria heno

LH Luciria Henao <luciriahenao1960@gmail.com>
Vie 11/06/2021 9:14 AM
Para: Usted

der.pdf 1003 KB

Libre de virus: www.avast.com

Responder Reenviar